



Cerro Sombrero, 01 de octubre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM.460 /2020

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2020, DOM (\$), doña Madalen Malarée Gardiazabal, donde solicita levantar la paralización de la Obra, "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 01 de julio de 2020, Decreto Alcaldicio, de aprobación modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 02 de marzo de 2020, que designa subrogancia de DOM, a doña Madalen Malarée.
- 4) RES. EXENTA (DPIR) N° 281 del 12/07/2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos FRIL iniciativa CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA, BIP 400128830-0.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°324 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-6-LP19 CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°390 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica licitación a ELECTRIKAL INGENIERÍA EIRL, RUT: 76.478.664-0, por un monto total de \$79.858.929 IVA incluido y a ejecutarse en un plazo máximo de 129 días.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°392 de fecha 16 de agosto de 2019 que rectifica Decreto Alcaldicio N°390 de fecha 14 de agosto de 2019.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°663 de fecha 13 de diciembre de 2019 que aprueba modificación firmada con fecha 3 de diciembre de 2019.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 20 de marzo de 2020, que ratifica orden de paralización de las Obras, mientras dure la pandemia producto del COVID-19.
- 10) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 13) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de levantar la paralización de dicha obra, a partir del 02 de octubre de 2020, esto debido a que los fondos vienen desde el año 2019, por parte de Gobierno Regional y se deben tener ejecutados y rendidos a fines del año en curso es por eso que se requiere levantar la paralización para el término de la obra.
2. Que la Obra, es con Recursos FRIL 2019.
3. El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.



DECRETO

1° APRUÉBASE, levantar la paralización de la obra "**CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA**", a partir del 02 de octubre de 2020, según lo indicado en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a las Consultoras y Asistencias Técnicas, Dirección de SECPLAN y DOM, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1922999-e4fca5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>